CONCORDIA, 29 de Noviembre de 2024.

Expte N° 28.433-SC-2024.

ORDENANZA DEROGAR ORD. N°32.803/04 "CONSEJO DE GUARDAVIDAS Y SEGURIDAD EN BALNEARIOS Y NATATORIOS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA".----------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Ordenanza N° 32.803/04 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 28 de Noviembre de 2024.

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA * CONCEJO DELIBERANTE *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 06 de Diciembre de 2.024.

Nº 38.534.

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. Diego E. Saure
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN. 100301 - MP. 8179

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

F U N D A M E N T O S

Visto que la Ordenanza N° 32.803, sancionada el 16/09/2004, creó el Consejo de Guardavidas y Seguridad en balnearios y natatorios de la ciudad de Concordia, el cual no se encuentra conformado, y;

Considerando que posteriormente, por Ley Prov. N° 9826/2007, se dispuso crear el Consejo Provincial de Guardavidas, como órgano asesor de la Dirección de Deportes y Turismo Social de la Provincia (art. 10); por lo cual resulta innecesario que cada Municipio cuente con un Consejo propio de guardavidas;

Que con la ulterior aprobación de la Ordenanza N° 33.709, la Municipalidad de Concordia se adhirió a la Ley Provincial antedicha, derogando además normativa que resultaba incompatible, como la Ordenanza N° 31.225. Sin embargo, quedó vigente la mencionada Ordenanza N° 32.803, por lo que coexistieron normas contradictorias;

Que es por ello que se hace necesario y razonable derogar la misma, remitiéndose a los efectos de un Consejo de Guardavidas a la normativa reseñada que rige en toda la Provincia.

Que el dictado de la presente se efectúa en uso de las facultades que son propias de este Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.027 (modif. por Ley N° 10.082).

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE